CONGRESO DEL ESTADO
DE JALISCO

710
1/o.

ASUNTO: Se remite Minuta de Decreto.

C. Lic.
Alberto Orozco Romero.
Gobernador Constitucional
del Estado.
P r e s e n t e .

Para los efectos del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, tenemos el honor de remitir a usted- Minuta de Decreto Núm. 9181, que eleva a la categoría de- Delegación Municipal, la actual Agencia de "El Pitillal",- Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, Jal., a 27 de Diciembre de 1974.

DIP. SRIO.	DIP. SRIO.
ING. ISMAEL OROZCO LORETO.	PROFR. MANUEL BAÑUELOS MONTES.

mrs.

CONGRESO DEL ESTADO
DE JALISCO

710 fl.

ASUNTO:

NUMERO 9181.- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se eleva a la categoría de Delegación Municipal, la actual Agencia de "El Pitillal", perteneciente al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber reunido los requisitos del Artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que deberá reconocérsele en lo sucesivo ese carácter para todos los efectos de Ley.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SALON DE SESIONES DEL H.CONGRESO DEL ESTADO.
Guadalajara, Jal., a 27 de Diciembre de 1974.
DIPUTADO PRESIDENTE.

LIC. LUIS ENRIQUE CALDERON VELASCO.

DIP. SRIO. DIP. SRIO.

ING. ISMAEL OROZCO LORETO. PROFR.MANUEL BAÑUELOS MONTES.

PODER LEGISLATIVO DE JALISCO

ARCHIVO DEL CONGRESO

mrs.

710/

CIUDADANOS DIPUTADOS:

A la Comisión de Desarrollo Económico y Social que es a cargo de los suscritos, se turnó para su estudio y dictamen, una iniciativa proveniente del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, contenida en oficio número 5205 de fecha 15 de noviembre próximo pasado, por la que solicita la intervención de este Cuerpo Legislativo a fin de -- que se eleve a la categoría de Delegación Municipal, la actual Agencia de El Pitillal, en virtud de haber reunido los requisitos a que se refiere el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal.

El Ayuntamiento peticionario en su solicitud a estudio hace las -- siguientes consideraciones:

"El Honorable Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad en sesión celebrada el 24 de octubre próximo pasado, tuvo a bien acordar que se -- eleve atenta solicitud ante ese H. Congreso, como lo estoy haciendo, para que el poblado El Pitillal de este Municipio sea elevado a la categoría de Delegación Municipal.

Para llegar a esta determinación se tomó en cuenta lo siguiente:- 1o.-Que el Censo de población levantado el 18 de julio es de 6,718 habitantes,-2o.- Ya posee los servicios públicos de agua, alumbrado, Escuelas Primarias y un Jardín de Niños, con una población Escolar de 1,275 - alumnos (Escuela Primaria Rural 21 de Marzo, Escuela Primaria Rural Federal Emiliano Zapata y Jardín de Niños El Pitillal). 3o.-Ya se dispone - del terreno necesario para el Cementerio Municipal.-4o.-Ya se cuenta -- con edificio para las Oficinas Municipales. Me permito acompañarles algunas constancias de lo anterior".

Siendo indiscutible la importancia que para vigorizar nuestro sistema Federal reviste la desconcentración administrativa, como medio eficaz -- para brindar al pueblo una mejor prestación de los servicios públicos y- una más amplia y positiva respuesta a las necesidades e intereses colectivos, esta Comisión estima procedente atender la iniciativa turnada a - los suscritos para dictamen y, por tanto, propone a esta Asamblea el que se decrete que se eleve a la categoría de Delegación, la actual Agencia -- Municipal de El Pitillal, en Puerto Vallarta, toda vez que reúne todos los requisitos fijados al efecto por el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal.

Los documentos aportados por el Ayuntamiento solicitante, prueban - que,dicha localidad tiene aproximadamente 6,700 habitantes, cantidad ésta que excede con mucho al mínimo de 2,500 que señala la fracción I del artículo citado; que también dispone de terreno destinado a Cementerio Municipal y ya cuenta con instalaciones para que funione la Delegac ión; que -- existen tres escuelas primarias y un Jardín de Niños con una población de 1,275 alumnos, en conjunto. Además, consta que desde hace tiempo se han- estado atendiendo los servicios públicos de Aseo, Alumbrado, Agua Potable, etc.

Por estas razones y con el fundamento legal invocado, consideramos que debe accederse a lo solicitado por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, ya que elevar a la categoría de Delegación a la actual- Agencia de El Pitillal contribuye al proceso de desconcentración administrativa que es necesario extender y consolidar para que las comunidades -- del medio rural ofrezcan a sus habitantes los que requieren para su ----- arraigo, evitando así los fenómenos de emigración y macrocefalia urbana, mediante una más inmediata y productiva vinculación entre los particulares y sus autoridades, que al estar en aptitud de satisfacer las necesidades colectivas más rápida y acertadamente facilitarán alcanzar este objetivo de interés público y fortalecerán al Municipio, que es la base de --- nuestras Instituciones Sociales.

19 lectura 26-Dic-74

Aprobado 27 DIC 74

Por lo anteriormente expuesto, ciudadanos Diputados, sometemos a la evedada consideración de ustedes, el siguiente proyecto de

D E C R E T O

QUE ELEVA A LA CATEGORIA DE DELEGACION MUNICIPAL LA ACTUAL AGENCIA DE EL PITILLAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Artículo Unico.-Se eleva a la categoría de Delegación Municipal la actual Agencia de El Pitillal, perteneciente al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber reunido los requisitos del artículo 57 de la Ley -- Orgânica Municipal, por lo que deberá reconocérsele en lo suc esivo ese -- caracter para todos los efectos de Ley.

T R A N S I T O R I O

UNICO.=Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco",

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
Guadalajara, Jalisco, a 17 de diciembre de 1974.
LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

Presidente,

Dip. Lic. Genaro Muñiz Padilla.

Vocales,

Dip. Profra. Ma. Gpe. Paredes López. Dip. Lic. Teodoro Gutiérrez García.

Dip. Ing. Ismael Orozco Loreto.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
PUERTO VALLARTA, JAL.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
NUM. DE OFICIO	5204.
EXPEDIENTE:	109-2/74.

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

ASUNTO: CONSTANCIA.

A QUIEN CORRESPONDA.

El que suscribe, ALFONSO URIBE GARCIA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, hace constar y C E R T I F I C A:-

Que en un libro de actas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, aparece una de fecha 24 de octubre del presente año que en su parte relativa dice lo siguiente:-

".. El Presidente Municipal José Baumgarten Joya, propone a la asamblea que se eleve solicitud al H. Congreso del Estado para que el Poblado El Pitillal, de este Municipio, sea elevado a la categoría de Delegación Municipal, en virtud de que por las investigaciones efectuadas queda demostrado de que tiene las caracteristicas necesarias para ello.- El H. Ayuntamiento acordó: En virtud de que los habitantes de dicho Poblado son cerca de siete mil, de que ya posee Escuelas Primarias, Jardín de Niños, los servicios públicos necesarios, así como edificio para oficinas Municipales y el ofrecimiento de la Comunidad Agraria de terreno para cementerio, se solicite al H. Congreso la designación de Delegación Municipal al Poblado El Pitillal, de este Municipio.-

Se expide la presente constancia para que se agregue a la solicitud que arriba se menciona.-

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PTO. VALLARTA, JAL., NOV. 16/74.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL — PUERTO VALLARTA, JAL. —

ALFONSO URIBE GARCIA.-

arhr.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
PUERTO VALLARTA, JAL.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
NUM. DE OFICIO	5205
EXPEDIENTE:	105-2/974.

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

ASUNTO: Se hace solicitud.

H. CONGRESO DEL ESTADO.
GUADALAJARA, JAL.-

El H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad en sesión celebrada el 24 de octubre próximo pasado tuvo a bien acordar que se eleve atenta solicitud ante ese H. Congreso, como lo estoy haciendo, para que el -- poblado El Pitillal de este Municipio sea elevado a la categoría de Delegación Municipal.

Para llegar a esta determinación se tomó en - cuenta lo siguiente.

1o. Que el Censo de población levantado el 18 de Julio es de 6,718 habitantes.

2o. Ya posee los servicios públicos de agua, alumbrado Escuelas Primarias y un Jardín de Niños, con una población Escolar de 1275 alumnos (Escuela Primaria Rural 21 de Marzo, Escuela Primaria Rural Federal Emiliano Zapata y Jardín de Niños El Pitillal).

3o. Ya se dispone del terreno necesario para el Cementerio Municipal.

4o. Ya se cuenta con edificio para las Oficinas Municipales.-

Me permito acompañarles algunas constancias-- de lo anterior.-

Esperando se acceda a nuestra solicitud, les reiteramos nuestra mas distinguida consideración.-

Atentamente. -
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Puerto Vallarta Jal., Noviembre 16 de 1974.
El Presidente Municipal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PUERTO VALLARTA, JAL.

JOSE BAUMGARTEN JOYA.

EL SRIO.

ALFONSO URIBE GARCIA.

PODER LEGISLATIVO DE JALISCO

... DEL CONGRESO

Mgcg..



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
PUERTO VALLARTA, JAL.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
NUM. DE OFICIO	5533.
EXPEDIENTE:	109-2/74.

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

ASUNTO: CONSTANCIA.

A QUIEN CORRESPONDA.

JOSE BAUMGARTEN JOYA, Presidente Constitucional de esta Municipalidad, hace constar y C E R T I F I C A:-

Que el Censo de población que se hizo en el' Poblado de El Pitillal de este Municipio, resultó con seis mil setecientos dieciocho habitantes.-

Se expide la presente constancia en apoyo a' la solicitud que el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad hará al H. Congreso del Estado para que el mencionado poblado sea elevado a la categoría de Delegación Municipal.-

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PTO. VALLARTA, JAL., NOV. 12/74.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL — PUERTO VALLARTA, JAL.

JOSE BAUMGARTEN JOYA.

EL SRIO.

ALFONSO URIBE GARCIA.-

arhr.



875



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
PUERTO VALLARTA, JAL.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
NUM. DE OFICIO	5205
EXPEDIENTE:	105-2/974.

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

ASUNTO: Se hace solicitud.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal., solicita se eleve a la categoría de Delegación Municipal el poblado de EL PITILLAL",-- de esa Municipalidad.

TURNESE A LA COMISION DE GOBERNACION.

A 10 de Dic. de 1974

H. CONGRESO DEL ESTADO.
GUADALAJARA, JAL.-

El H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad en sesión celebrada el 24 de octubre próximo pasado tuvo a bien acordar que se eleve atenta solicitud ante ese H. Congreso, como lo estoy haciendo, para que el -- poblado El Pitillal de este Municipio sea elevado a la categoría de Delegación Municipal.

Para llegar a esta determinación se tomó en cuenta lo siguiente:

1o. Que el Censo de población levantado el 18 de Julio es de 6,718 habitantes.

2o. Ya posee los servicios públicos de agua, alumbrado- Escuelas Primarias y un Jardín de Niños, con una población Escolar de 1275 alumnos (Escuela Primaria Rural 21 de Marzo, Escuela Primaria Rural Federal Emiliano Zapata y Jardín de Niños El Pitillal).

3o. Ya se dispone del terreno necesario para el Cementerio Municipal.

4o. Ya se cuenta con edificio para las Oficinas Municipales.-

Me permito acompañarles algunas constancias-- de lo anterior.-

Esperando se acceda a nuestra solicitud, les reiteramos nuestra mas distinguida consideración.-

Atentamente. -
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Puerto Vallarta Jal., Noviembre 16 de 1974.
El Presidente Municipal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PUERTO VALLARTA, JAL.

JOSE BAUMGARTEN JOYA.

EL SRIO.

ALFONSO URIBE GARCIA.

PODER LEGISLATIVO DE JALISCO

ARCHIVO DEL CO

Mgcg..

EL ESTADO DE JALISCO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado como Artículo de 2a. Clase el 3 de septiembre de 1921.

Se publica: MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Director: LIC. ANTONIO CHAVEZ ANAYA



Tomo CCLV || Guadalajara, Jal., Martes 21 de Enero de 1975 || Núm. 48

SUMARIO:

GOBIERNO GENERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR concedido al Sr. Mathias J. Ortwein, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, y con jurisdicción en varios Estados.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul General expedida por el señor Presidente de los Estados Unidos de América el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, a favor del señor Mathias J. Ortwein, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con jurisdicción en los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Zacatecas al sur del Trópico de Cáncer.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número doce, a fojas veintidos del libro correspondiente, el nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

El Secretario de Relaciones Exteriores.
Emilio O. Rabasa.

———oOo———

EXEQUATUR en favor del Sr. Raoul Spitalier, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul General expedida por el señor Presidente de la República Francesa el siete de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a favor del señor Raoul Spitalier, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la ciudad de México, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número trece, a fojas veintidos del libro correspondiente, el nueve de agosto de mil novecientos setnta y cuatro.

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

El Secretario de Relaciones Exteriores.
Emilio O. Rabasa.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 9181.— Elevando la Agencia de El Pitillal, del Municipio de Puerto Vallarta, Jal., a Delegación Municipal.

ALBERTO OROZCO ROMERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

D E C R E T O

NUMERO 9181.— EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se eleva a la categoría de Delegación Municipal, la actual Agencia de "El Pitillal", perteneciente al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber reunido los requisitos del Artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que deberá reconocérsele en lo sucesivo ese carácter para todos los efectos de Ley.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.— Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Guadalajara, Jal., a 27 de Dic. de 1974.

Diputado Presidente.

Lic. Luis Enrique Calderón Velasco.

Diputado Secretario.

Ing. Ismael Orozco Loreto.

Diputado Secretario.

Profr. Manuel Bañuelos Montes.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Alberto Orozco Romero.

El Secretario General de Gobierno.

Lic. Alberto Rosas Benítez.

JUDICIALES

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Juzgado Primero de lo Civil y de Hacienda.— Guadalajara, Jal.— Estados Unidos Mexicanos.

Once horas cuarenta y cinco minutos día doce febrero año próximo, rematarase en Juicio Sumario Hipotecario 3770/73, seguido por Banco Hipotecario Azteca, S. A., contra Julio Segura Neri y Leticia Huerta de Segura, finca número 1282 calle General Francisco Ramírez, así como terreno en que está construida, con superficie de 111 metros 48 decímetros cuadrados, del Conjunto Urbano Unidad Olímpica esta ciudad y linda: Norte, 17.01 metros con lote 6 y 29; Sur, 14.84 metros con lote 4; Oriente, 7.32 metros con Avenida General Francisco Ramírez; Poniente, 7.00 metros con lote 30.

Postura legal dos terceras partes de .... $ 120,706.00.

Cítase acreedor Cía. Fianzas Lotonal, S. A.

Solicítanse postores.

Guadalajara, Jal. Dic. 3 de 1974.

Secretario.

Lic. Mario Antonio Sosa Salcedo.

48249— 7—14—21 Enero.

—————oOo—————

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia.— Cd. Venustiano Carranza, Jal.— Estados Unidos Mexicanos.

Cítanse quienes créanse derecho intestado a bienes Eugenio García Ruiz, preséntense a deducirlo dentro término legal.

Expediente Número 113/74.

Cd. V. Carranza, Jal. Sept. 21 de 1974.

T. A.
J. Guadalupe Larios Leal.

T. A.
Martha Robles García.

141267— 11—21 Enero, 1o. Feb.